



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o unidad orgánica	SUB-GERENCIA DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA – DIVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Actividad del POI / Acción estratégica PEI	Realizar la Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica
Denominación de la Contratación.	Servicio Especializado de elaboración de información técnica y reporte a osinergmin de calidad de alumbrado público en base a la norma técnica de calidad de los servicios eléctricos, periodo 2024-I y 2024-II.

1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca cumplir con la remisión de información técnica de calidad de alumbrado público de acuerdo a la base metodológica establecida en la norma técnica de la calidad de los servicios eléctricos y la Norma Técnica de Alumbrado de Vías Públicas en Zonas de Concesión de Distribución (R.M. N° 013-2003-EM/DM) de los Semestres 2024-I y 2024-II, cuyo proceso de elaboración data de campo y procesamiento informático sean válidos ante su reporte vía web al portal del OSINERGMIN.

Esto permitirá cumplir con la elaboración y reporte de la información técnica de calidad de alumbrado público al OSINERGMIN, que debe realizarse semestralmente, todos los años.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

- **Objetivo General:** Contratar una persona natural o jurídica que brinde el Servicio Especializado de Elaboración de Información Técnica, análisis y Reporte a Osinergmin de Alumbrado Público de los Semestres 2024-I y 2024-II; en Base a la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos y su Base Metodológica.
- **Objetivo Específico:** Cumplir con la remisión de información técnica de calidad de Alumbrado Público del primer y segundo semestre del año 2024 a Osinergmin, de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos y su Base Metodológica.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

3.1. ACTIVIDADES.

Se deberá realizar las mediciones de los parámetros lumínicos (Luminancia e iluminancia) de los tipos de vía de acuerdo a la NTCSE, mediante el método matricial de 15 puntos, para posteriormente verificar, si el nivel de iluminación cumple con los estándares requeridos conforme a Ley de Concesiones Eléctricas de calidad de Alumbrado Público.



Firmado digitalmente por
SANABRIA VILLALVA Wilhelm FAU
20440374248 soft
Motivo: Day Vº Bº
Fecha: 22.05.2024 12:25:25 -05:00



3.2. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES

El proveedor deberá incluir en su logística 01 camioneta (incluye chofer y combustible), que permita cumplir con las actividades de mediciones de parámetros lumínicos de alumbrado público.

El proveedor deberá contar con el siguiente equipamiento para el desarrollo del servicio:

- ❖ Luxómetro calibrado (proveedor alcanzará certificado de calibración vigente).
- ❖ Equipo porta luxómetro.
- ❖ Luminancímetro calibrado (proveedor alcanzará certificado de calibración vigente).
- ❖ 01 trípode para colocar el luminancímetro.
- ❖ Pintura spray color blanco, para marcar los puntos a medir.
- ❖ Linternas de mano y frontales.
- ❖ Conos y cintas de señalización para el área de trabajo.
- ❖ 01 botiquín de primeros auxilios, debidamente equipado.
- ❖ 01 extintor.

3.3. PLAN DE TRABAJO.

Cronograma

El presente cronograma es tentativo, el cual estará sujeto a cambios en coordinación con el Osinergmin y la Contratista.

Descripción	MES 1	MES 2
Calidad de Alumbrado Público	Semestres 2024-I	Semestre 2024-II.

3.4. PROCEDIMIENTOS.

Comprende lo siguiente:

Realizar las mediciones de parámetros lumínicos de luminancia e iluminancia en las instalaciones de alumbrado público del PECH. Se considerará: trazos de las vías, ancho de calzada, vereda, longitud de vano y mediciones de iluminación.

Procesar los resultados de las mediciones de iluminación en los formatos establecidos en los anexos señalados en la Base Metodológica de la Norma Técnica de Calidad de Servicio Eléctrico (anexos AP1, AP2, AP3, AP4).

Presentar un Informe Final de los trabajos realizados, adjuntando los resultados en los formatos establecidos por OSINERGMIN, en forma impresa y en archivo magnético (PDF y Editables).

Realizar el proceso de reporte vía Web (SIRVAN) al portal de Osinergmin.



Firmado digitalmente por
SANABRIA VILLALVA Wilhelm FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2024 12:25:42 -05:00



4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

Las características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor del servicio, se indica a continuación:

4.1. DEL PROVEEDOR

Requisitos:

- ❖ Estar inscrito en el RNP en Registro de Proveedores de Servicios.
- ❖ Persona Natural o Jurídica con experiencia en actividades en el sub sector eléctrico.
- ❖ Contar mínimo con un (01) servicio prestado referido a uno de los procedimientos de la Norma Técnica de los servicios eléctricos.

4.2. PERFIL DEL PERSONAL

Requisitos:

Deberá estar conformado con un personal mínimo como el siguiente:

- ❖ 01 ingeniero Electricista.
- ❖ 02 técnicos electricistas.

El perfil del profesional y técnicos deberá tener experiencia en el área de Alumbrado Público, mínimo 01 año.

La experiencia será acreditará con cualquiera de los siguientes documentos (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

En general la CONTRATISTA es responsable de su personal, equipos de medición (mantenimiento, calibración y renovación), materiales, actividades y en general todo lo relacionado con el servicio que se contrata, por lo que su sola presentación al presente concurso implica la renuncia previa a cualquier reclamo posterior basado en el desconocimiento de los requerimientos del presente concurso.

5. REGLAMENTOS TENICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- ❖ Norma Técnica DGE "Alumbrado de Vías Públicas en Zonas de Concesión de Distribución"
- ❖ RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 013-2003-EM/DM.
- ❖ Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos (NTCSE)
- ❖ DECRETO SUPREMO N° 020-97-EM
- ❖ Base Metodológica Para La Aplicación de la NTCSE
- ❖ RESOLUCIÓN OSINERGMIN N° 616-2008-OS/CD.
- ❖ Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos Rurales (NTCSER)
- ❖ RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 016-2008-EM/DGE
- ❖ Base Metodológica Para La Aplicación de la NTCSER
- ❖ DECRETO SUPREMO N° 054-2001-PCM





NORMA SANITARIA.

El contratista para la ejecución del presente servicio, deberá cumplir bajo su responsabilidad, en lo que se requiera, con lo dispuesto en el Protocolo Sanitario para la implementación de medidas y respuesta frente al COVID-19, en las actividades del Sub Sector Electricidad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM del 06.05.2020 y sus posteriores modificaciones.

6. SEGUROS

El proveedor debe contar con Seguro SCTR de salud y pensión, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la suscripción del contrato.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

LUGAR

En la zona de concesión del sistema Eléctrico del Proyecto Especial Chavimochic – Chao-Virú, el servicio por su naturaleza se desarrollará en las instalaciones de la Contratista y en algunos casos en la oficina de la División de Energía Eléctrica, ubicado en el Distrito y Provincia de Virú, Departamento de La Libertad.

PLAZO

El plazo de ejecución del servicio será hasta Sesenta (60) días calendarios, contados desde el día siguiente de la firma del contrato.

8. ENTREGABLES

El pago será efectuado a través del abono directo en su respectiva cuenta bancaria aperturada en entidades del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el contratista comunicará oportunamente, código de cuenta interbancaria para su validación.

El pago del servicio, será efectuado en 01 armada, previa conformidad, emitida por el evaluador de la División de Energía Eléctrica de la Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, el mismo que verificará el cumplimiento de los alcances técnicos y condiciones contractuales.

Único pago: 100% del valor adjudicado por el servicio Especializado de Elaboración de Información Técnica y reporte a Osinergmin de Calidad de Alumbrado Público en base a la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, periodo 2024-I y 2024-II.

Los entregables serán presentados dentro del plazo señalado por mesa de partes en forma física o virtual al correo: mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe. El documento con el cual se presenta cada entregable deberá contener información como el número al que corresponde, deberá adjuntar copia de seguro SCTR Salud y Pensión vigente por todo el periodo de contratación, recibo por honorarios, constancia de exoneración de renta emitida por SUNAT, de ser el caso.



Firmado digitalmente por
SANABRIA VILLALVA Wilhelm FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2024 12:26:02 -05:00



9. CONFORMIDAD

La conformidad lo emitirá la División de Energía Eléctrica de la Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, siempre que haya cumplido con los alcances establecidos en los entregables.

La conformidad será emitida en el plazo de cinco (05) días hábiles. En caso de observaciones será notificado por el área usuaria al proveedor/consultor dentro de los cinco (05) días hábiles de presentado el Entregable correspondiente, debiendo el proveedor/consultor levantar las observaciones en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en una (01) armada, siempre que se cuente con la conformidad del área usuaria.

El proveedor deberá presentar su recibo por honorario o factura que corresponda, u otro documento que permita a la entidad efectuar el pago.

11. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor/consultor estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor/consultor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor/consultor.

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad a través del área usuaria contado a partir de la emisión de la última conformidad de la prestación.

13. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor/consultor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.



Firmado digitalmente por
SANABRIA VILLALVA Wilhelm FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2024 12:28:28 -05:00



14. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor/consultor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes podrán resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

El PECH se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si el Proveedor/Consultor prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaria.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por el PECH.



Firmado digitalmente por
SANABRIA VILLALVA Wilhelm FAU
20440374248 soft
Motivo: Day 1° B°
Fecha: 22.05.2024 12:28:43 -05:00



La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

16. SANCIONES

EL proveedor/consultor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.



Firmado digitalmente por
SANABRIA VILLALVA Wilhelm FAU
20440374248 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 22.05.2024 12:27:08 -05:00

17. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor/consultor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.

Asimismo, el proveedor/consultor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor/consultor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor/consultor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con los protocolos sanitarios de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo con los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.



20. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR/CONSULTOR

El proveedor deberá contar con su propio equipo de cómputo, local u oficina de trabajo y con el material necesario para el cumplimiento del servicio.

21. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD


Entregar información o movilidad para los fines del cumplimiento del objetivo del servicio.

22. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO


Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 05 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Trujillo, 22 de mayo de 2024

 **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**
Firma digitalmente por SANABRIA VILLALVA Wilhelm FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.05.2024 12:27:22 -05:00
FIRMA DIGITAL

Firma del solicitante

 **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**
Firmado digitalmente por SANABRIA VILLALVA Wilhelm FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.05.2024 12:27:35 -05:00
FIRMA DIGITAL

Firma del Jefe del Área Usuaría